

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de
Educación Nacional
Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución No. 006
(Del 31 de marzo de 2022)

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN -
UNICERVANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Consejo Directivo, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 18, literal c, numeral 3 y literal d.

CONSIDERANDO

- a. Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales y consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares, promulgando sus decisiones mediante resoluciones.
- b. Que el Título II, Capítulo I, artículo 14, numeral 8 y el artículo 65 del Título VIII del Reglamento General de Docentes garantizan a éstos el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.
- c. Que el Título II, Capítulo II, artículo 25 del Reglamento Electoral aprobado mediante el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, faculta al Secretario General para convocar a elecciones de Representantes de los Docentes al Consejo Directivo.
- d. Que mediante Resolución Rectoral No. 003 del 16 de febrero de 2022, el Padre Rector autorizó al Secretario General a convocar a elecciones de los Representantes de los distintos cuerpos colegiados de forma presencial y virtual; en consecuencia mediante Resolución No. 004 de la fecha antes citada, el Secretario General convocó al proceso electoral correspondiente, en razón a que el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el

Acuerdo 010 del 16 de julio del 2019, reglamenta en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección para los representantes de docentes, estudiantes, decanos, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

d. Que llevado a cabo el día veintidós (22) de marzo del año en curso, el proceso de votación para la elección de Representante de Docentes ante el Consejo Directivo y efectuado el proceso de escrutinio, se estableció que quien resultó electo fue el Padre Manuel Eduardo Calderón Contreras, quien obtuvo once (11) votos, el cual cuenta con el umbral requerido.

e. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 del Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019 que constituye el Reglamento Electoral de UNICERVANTES, el Secretario General procedió a consignar en el Acta No. 003 del 30 de marzo de 2022 los resultados del escrutinio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, para el periodo 2022 – 2023, al candidato electo, actual docente, Padre Manuel Eduardo Calderón Contreras, identificado con C.C. 2.970.019 de Bojacá - Cundinamarca.

Artículo 2. Ordenar al Secretario General, notificar y posesionar mediante acta al candidato electo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.

Rector

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.

Elaborado por: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General.
Revisado por: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. – Rector.
Fecha: 31/03/2022

